

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MANZANAL DE ARRIBA

Anuncio

Siendo definitivo el acuerdo de modificación presupuestaria 1/2024, financiado mediante baja de crédito en otras aplicaciones, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Aumento en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Aumento decréditos a incorporar	Créditos finales
Progr. Económica				
1623 250	Tratamiento de residuos	6.000,00	6.000,00 €	12.000,00 €
165 221	Alumbrado público	34.000,00 €	18.000,00 €	52.000,00 €
171 227	Vías públicas, parques y jardines	0,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €
333 227	Equipamiento cultural y museos	6.000,00 €	4.000,00 €	10.000,00 €
454 227	Caminos vecinales y terrenos comunales	8.000,00 €	20.000,00 €	28.000,00 €
489 338	Asociaciones fiestas populares	0,00 €	8.000,00 €	8.000,00 €
920 221	Suministros	11.000,00 €	23.170,00 €	34.170,00 €
920 224	Primas de Seguros	4.000,00 €	6.000,00 €	10.000,00 €
920 226	Gastos Jurídicos y sanciones	0,00 €	18.000,00 €	18.000,00 €
TOTAL		57.000,00 €	117.170,00 €	187.170,00 €

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a bajas de créditos de otra aplicación, en los siguientes términos:

Minoración en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Minoración de créditos	Créditos finales
Progr. Económica				
161 633	Maquinaria, instalaciones y utillaje	117.170,00 €	117.170,00 €	0,00 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

R-202403195



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Manzanal de Arriba, 31 de octubre de 2024.-El Alcalde.

R-202403195

